



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15246723633563460407**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 136075R/2023 Contrato: 01.CDIURAYTO2024000321 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYO	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMÍN DEL CHARCO (DEVA), por procedimiento abierto simplificado y con varios criterios de adjudicación (P2: 136075R/2023).
Datos del documento:	
Emisor: 01015823 Fecha Emisor: 02/09/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		
ARPOSA 60 SL con NIF ESB74365172 en fecha: 11 de septiembre de 2024	LA ALCALDESA DE GIJÓN Fdo: Carmen Moriyón Entrialgo 12 de septiembre de 2024	SECRETARÍA GENERAL --Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía-- 12 de septiembre de 2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO

El presente contrato se formaliza por el medio electrónico de sello de órgano previsto en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con la aplicación del sello electrónico único de Secretaría creado por resolución de Alcaldía de 13 de diciembre de 2021 (BOPA de 27 de diciembre de 2021) aplicado en ejercicio de las funciones de fe pública atribuida a Secretaría General de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De una parte, **DOÑA CARMEN MORIYÓN ENTRIALGO**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, quien lo hace en la representación legal que del mismo ostenta y en ejercicio de las atribuciones que, por los órganos competentes y la legislación aplicable, le están atribuidas, y de otra,

DON ALFONSO CARBALLO BIAIN, con **NIF n.º: ***6188****, quien lo hace en su calidad de apoderado de la empresa **ARPOSA 60, S.L.**, con **NIF: B74365172**, (**en adelante: El Contratista**), según justifica con copia de la certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública, expedida el día tres de julio de dos mil dos mil veintitrés, por el Jefe del Registro.

El presente contrato se formaliza de forma telemática quedando perfeccionado por la firma de la autoridad municipal dando fe de este acto, la Secretaria General del Ilmo. Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en ejercicio de la competencia que le atribuye la Disposición Adicional 8ª, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, de mutuo acuerdo, ejecutando lo acordado en el expediente que origina el presente contrato y que ha de ser considerado parte constitutiva del mismo, hacen constar los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- El **PROYECTO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL CHARCO (DEVA)** fue aprobado por la Alcaldía, en Resolución dictada el día 16 de mayo de 2024, con un presupuesto de ejecución material de 148.494,34 euros, y un presupuesto base de licitación de 213.816,99 euros, IVA incluido al 21%.

2º.- La propuesta para la contratación de las **OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMÍN DEL CHARCO (DEVA), por el procedimiento abierto simplificado y con varios criterios de adjudicación**, junto con el Cuadro de Características Particulares, el Modelo de Proposición Económica y la apertura del procedimiento de adjudicación, fue aprobada por Resolución de la Concejalía Delegada de Infraestructuras Urbanas y Rurales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, de fecha 18 de junio de 2024, con un presupuesto base de licitación de 213.816,99 euros, IVA incluido al 21%, ascendiendo éste a la cantidad de 37.108,73 euros. Igualmente, en la citada Resolución se autorizó el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria FK60/45400/61903 de los Presupuestos Municipales del ejercicio 2024.

Los Pliegos Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de obras, servicios y suministros por el procedimiento abierto y restringido, para el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus OO.AA. (Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, Fundación Municipal de Servicios Sociales y Patronato Deportivo Municipal) regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en fecha 16 de mayo de 2023.

3º.- La Concejalía Delegada de Infraestructuras Urbanas y Rurales de este Ayuntamiento, en Resolución dictada en fecha 1 de septiembre de 2024, acordó la adjudicación del presente contrato y su celebración, comprometiendo al efecto el gasto correspondiente.

Es por ello que los intervinientes suscriben el presente contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

1ª.- El contratista se compromete, con estricta sujeción a la documentación contenida en el expediente de razón, así como demás condiciones de su oferta, a la realización del objeto del contrato, consistente en las **OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMÍN DEL CHARCO (DEVA), por el procedimiento abierto simplificado y con varios criterios de adjudicación.**

2ª.- El contratista adjudicatario declara no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad legalmente establecidas, sometiéndose expresamente a las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

3ª.- El precio del contrato es de 186.341,51 euros, IVA incluido al 21%, ascendiendo éste a la cantidad de 32.340,26 euros.

El precio cierto del contrato resultará de minorar el precio del contrato en el importe del IVA incluido en la oferta, importe que será el IVA legalmente aplicable el último día del plazo para la presentación de ofertas.

4ª.- El pago se realizará mediante factura previamente conformada por el responsable del contrato. Una vez aprobada por el órgano competente, se procederá a su abono, en las condiciones de facturación establecidas en los apartados 5.2 y 5.3 del Cuadro de Características Particulares.

5ª.- El plazo de ejecución de las obras es de TRES MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá realizarse en el plazo máximo de UN MES, desde la formalización del contrato.

6ª.- El plazo de garantía del contrato será de 72 MESES.

7ª.- El régimen de penalizaciones por incumplimientos contractuales será el establecido en el apartado 9 del Cuadro de Características Particulares.

8ª.- El contratista se compromete a cumplir, tanto las condiciones especiales de ejecución como las obligaciones del adjudicatario que vienen explicitadas en los apartados 14 y 15, respectivamente, del Cuadro de Características Particulares.

9ª.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida, a favor de la Administración, una garantía definitiva por importe de 7.700,06 euros, en la Caja Municipal.

10ª.- De conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el presente contrato no será aplicable la revisión de precios.

11ª.- El contratista se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios que vienen explicitados en el apartado 16 del Cuadro de Características Particulares.

12ª.- El contratista queda obligado a cumplir el deber de confidencialidad establecido en el apartado 23 del Cuadro de Características Particulares.

13ª.- En cumplimiento de lo establecido en el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, el contratista queda obligado por la normativa nacional en materia de protección de datos contenida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen así como la normativa europea sobre la materia contenida en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y normas que lo complementen, en los términos recogidos en el artículo 28 y concordantes del citado Reglamento.

14ª.- El contratista presta su conformidad al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, así como al Cuadro de Características Particulares, al Proyecto de Obras de Pavimentación del Camino del Charco (Deva) y demás documentación del expediente de razón que rigen para este contrato, que tiene carácter administrativo, y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos contenidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15246723633563460407**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 136075R/2023 Contrato: 01.CDIURAYTO2024000321 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYO	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMÍN DEL CHARCO (DEVA), por procedimiento abierto simplificado y con varios criterios de adjudicación (P2: 136075R/2023).
Datos del documento:	
Emisor: 01015823 Fecha Emisor: 02/09/2024	

1098/2001, de 12 de octubre, y demás disposiciones aplicables a los contratos administrativos celebrados por las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

También registrará en el contrato la oferta del adjudicatario siempre que no esté en contradicción con la normativa y los documentos mencionados.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente contrato que se perfecciona por la firma de las partes contratantes y la aplicación del sello de órgano en unidad de acto y en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón como sede del órgano de contratación.